



**Declaración de cambio por Servicios,  
Transferencias y otros Conceptos  
Formulario No. 5**  
Circular Reglamentaria Externa DCIN - 23 de mayo 9 de 2002  
**3 Manual de Cambios Internacionales**  
Departamento de Cambios Internacionales

**I. Tipo de operación**

1. Número:	
2. Operación de:	

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL**

3. Ciudad	4. NIT del I. M. C.	5. Fecha (AAAA/MM/DD)	6. Número

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR (SÓLO PARA LOS TIPOS DE OPERACIÓN 3 Y 4)**

7. NIT del I. M. C.	8. Fecha (AAAA/MM/DD)	9. Número

**IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS**

10. Tipo	11. Número de identificación	D. V.	12. Nombre
13. Teléfono	14. Dirección	15. Ciudad	

**V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

16. Código y nombre de moneda de giro o reintegro	17. Valor moneda de giro o reintegro	18. Tipo cambio a USD	19. Valor total USD

**VI. INFORMACIÓN DE LA(S) OPERACIÓN(ES)**

20. Numeral	21. Valor USD	20. Numeral	21. Valor USD

Observaciones

**VII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMÁS DATOS CO CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, Y LA FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

22. Nombre	23. Número de identificación	24. Firma



Circular Reglamentaria Externa DCIN – 23 de Mayo 9 de 2002

**3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

Página 1 de 3

Diligenciar en original y dos copias.

**Advertencia:** Este formulario no debe ser utilizado para operaciones de importación de bienes, exportación de bienes, endeudamiento externo e inversiones internacionales, que deban ser canalizadas utilizando los formularios 1,2,3 o 4. La incorrecta selección de este formulario podría generar inconvenientes con las autoridades de control y vigilancia o la pérdida de derechos cambiarios, como en el caso de inversiones internacionales que se canalicen equivocadamente con este formulario.

Recuerde que en el caso de cuentas de compensación la información consignada en el formulario No. 10 hace las veces de este formulario.

Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escribir estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

**I. TIPO DE OPERACION**

1. Consignar el número de operación que se realiza:
  1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra o venta de divisas por Servicios, Transferencias y Otros conceptos.
  2. **DEVOLUCION:** Cuando se trate de una operación originada en un exceso en el ingreso o egreso en una declaración de cambio por Servicios, Transferencias y Otros conceptos presentada anteriormente.
  3. **CAMBIO DE FORMULARIO:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
  4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto la identificación de la declaración de cambio (campos 4, 5 y 6) que está siendo objeto de modificación.
2. Indicar con la letra I o E si se trata de una operación de:
  - I **Ingreso de divisas**
  - E **Egreso de divisas.**

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL**

3. Ciudad donde se efectúa la operación.
4. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, no debe diligenciar este formulario. El formulario No. 10 hace las veces de declaración de cambio.
5. Fecha en que se efectúa la venta o compra de las divisas al intermediario del mercado cambiario. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.
6. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR. (Sólo para los Tipos de Operación 3 y 4)**

7. Indicar el NIT del Intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación.
8. Consignar la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación.
9. Indicar el número consecutivo de identificación asignado a la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación.

**IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS**

10. Consignar el Tipo de documento de identificación correspondiente así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil.
11. Número de identificación de la empresa o persona natural. DV: Dígito de verificación. Se debe diligenciar sólo en caso de Nit, de lo contrario la casilla DV, se debe dejar en blanco.
12. Nombre o razón social completa.
13. Número telefónico.
14. Dirección completa.
15. Ciudad de domicilio.

**V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

16. Código y nombre de la moneda de giro o reintegro. El código USD corresponde al dólar de los Estados Unidos de América. Si se trata de otra moneda consulte la tabla del anexo No. 4 de esta circular.
17. Valor en la moneda de giro o reintegro.
18. Tipo de cambio para la conversión de la moneda de giro o reintegro a dólares americanos.
19. Valor total en dólares americanos. (Si el valor de la casilla 17 es en dólares americanos escriba el mismo valor).

**VI. INFORMACION DE LA(S) OPERACIÓN(ES)**

20. De acuerdo con la tabla de la página siguiente, anotar el numeral que corresponda a la operación.
21. Escribir el valor en dólares de los Estados Unidos de América que corresponda a cada numeral o su equivalente cuando la moneda de giro o reintegro sea diferente a ésta.

**VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE**

22. a 24. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.



**Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y otros Conceptos**  
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 5

**Instructivos**  
**Hoja 10-16**

Circular Reglamentaria Externa DCIN – 23 de Mayo 9 de 2002

**3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

Página 2 de 3

**Ingresos**

**Numeral Concepto**

1070	Venta de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.
1510	Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.
1520	Servicios portuarios y de aeropuerto.
1530	Turismo.
1535	Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.
1540	Servicios bancarios.
1600	Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
1601	Otros conceptos.
1631	Intereses por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
1695	Servicios culturales y deportivos.
1696	Pasajes.
1703	Servicios de comunicaciones.
1704	Comisiones no financieras.
1706	Viajeros de negocios, gastos médicos o educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social, suscripciones y afiliaciones, mercancías no consideradas exportación, arrendamiento operativo y publicidad comercial.
1707	Servicios diplomáticos y consulares.
1708	Comercialización de mercancías de usuarios se zona franca
1810	Ingresos por donaciones, transferencias y remesas de trabajadores.
1811	Redención por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
1815	Marcas, patentes y regalías.
1840	Servicios técnicos y asistencia técnica.
1980	Seguros y reaseguros.
5366	Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol.
5370	Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de la DTN
5375	Operaciones de derivados.
5378	Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular, errores bancarios e ingresos en contratos de asociación - sector privado -.
5379	Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del - sector privado -.
5381	Depósitos en moneda extranjera – sector privado -.
5383	Depósitos en moneda extranjera – sector público -.
5385	Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular, errores bancarios e ingresos en contratos de asociación - sector público -.
5390	Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación del resto sector del publico -.
5395	Compra de saldos de cuentas corrientes de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.
8102	Compra de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.

**IMC= Intermediarios del mercado cambiario**

**EFE= Entidades Financieras del Exterior**

**DTN= Dirección del Tesoro Nacional**



**Declaración de Cambio por Servicios, Transferencias y otros Conceptos**  
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 5

**Instructivos**  
**Hoja 10-17**

Circular Reglamentaria Externa DCIN – 23 de Mayo 9 de 2002

**3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES**

página 3 de 3

<b>Egresos</b>	
<b>numeral</b>	<b>concepto</b>
2016	Gastos de importación y/o exportación de bienes no incluidos en la factura de proveedores y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de importación o de exportación.
2018	Compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.
2030	Servicios portuarios y de aeropuerto.
2040	Turismo.
2126	Intereses por financiación de importaciones - deuda privada - otorgadas por IMC.
2136	Intereses por financiación de importaciones - deuda privada - otorgadas por EFE o proveedores.
2137	Intereses por financiación de importaciones – deuda pública- otorgadas por EFE o proveedores.
2215	Intereses deuda de la banca comercial.
2270	Gastos y comisiones deuda de la banca comercial.
2800	Servicios de comunicaciones.
2850	Comisiones no financieras.
2895	Servicios culturales y deportivos.
2896	Pasajes
2900	Viajeros de negocios, gastos médicos o educativos, pagos laborales a no residentes, seguridad social, suscripciones y afiliaciones, mercancías no consideradas importación, arrendamiento operativo y publicidad comercial.
2903	Marcas, patentes y regalías
2905	Venta a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.
2906	Servicios técnicos y asistencia técnica.
2907	Servicios diplomáticos y consulares.
2908	Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.
2910	Egresos por donaciones, transferencias y remesas de trabajadores.
2911	Emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.
2950	Seguros y reaseguros.
4650	pago de afiliación y cuotas a organismos internacionales.
5896	Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de Ecopetrol.
5897	Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.
5900	Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación de la DTN.
5908	Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del sector privado.
5910	Operaciones de derivados.
5912	Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular, errores bancarios y egresos por contratos de asociación - sector privado.
5913	Depósitos en moneda extranjera del sector privado.
5915	Traslados entre cuentas corrientes de compensación de un mismo titular, errores bancarios y egresos por contratos de asociación - sector público.
5916	Depósitos en moneda extranjera del sector público.
5920	Venta de divisas para consignar en cuentas corrientes de compensación del resto del sector público.
8106	Venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.

**IMC= Intermediarios del mercado cambiario**

**EFE= Entidades Financieras del Exterior**

**DTN= Dirección del Tesoro Nacional**